



PDU/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

TERRAMAC SPA

25 SEP 2023

En Providencia, a _____ entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista **TERRAMAC SPA**, RUT N°76.163.354-6, representada por don **JAVIER ANDRÉS GARCÍA-HUIDOBRO CASTELLÓN**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Parcela [REDACTED], comuna [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 10 febrero de 2023, se adjudicó a la empresa **TERRAMAC SPA**, RUT N°76.163.354-6, la propuesta pública para la obra "CONSTRUCCION TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adquisición mercado público ID 2490-170-LR22; que según lo señalado en el Memorándum N°7.278 de 20 de abril de 2023 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°808 de 6 de junio de 2023**, la Municipalidad otorga un aumento de plazo de 40 días corridos para la obra "CONSTRUCCION TERRAZA DE JUEGOS ANFITEATRO PARQUE BUSTAMANTE", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°157 de 10 febrero de 2023, a la empresa **TERRAMAC SPA**, RUT N° 76.163.354-6, quedando el plazo total de la obra en 160 días corridos

SEGUNDO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N°1.283 de fecha 28 de junio del año 2021, y la personería de don Javier Andrés García-Huidobro Castellón consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de 18 de agosto de 2011, y su respectivo Certificado de Vigencia de 17 de febrero de 2023, emitido por el Registro de Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.




Contrato w° 132



CUARTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



Contrato N°
132.



Javier García-Huidobro Castellón
C.I.N.: [REDACTED]
Terramac SpA





Evelyn Matthei Forquet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia
CHILE